

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

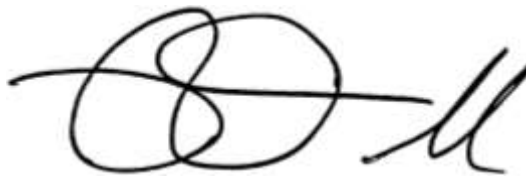
Bogotá D.C., marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00700 00

En atención al memorial adosado por el apoderado actor¹ y por ser procedente, al tenor del num. 1º del art. 597 del C.G.P., el Despacho **DECRETA** el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que se decretaron sobre el inmueble con folio de matrícula **200 – 82764** mediante autos emitido en noviembre 18 de 2019 y enero 17 de 2020. Ofíciense como corresponda y, del mismo modo, comuníquese al Secuestre actuante en la causa.


Por lo anterior, se hace nugatorio continuar con el trámite del incidente de desembargo impetrado por la apoderada judicial de la señora Evangelina Calderón Penna por sustracción de materia y sin condenar en costas.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 017 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital "07SolicitudLevantamientoMedidaCautelar".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Código de verificación: **d807b21120f32eba99afb68dbb5f7ceb7330afcbff23940a265642614f858313**

Documento generado en 19/03/2021 03:22:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>